

CONSEJO ESCOLAR

MARZO 2019



Puente Alto, Marzo 2019

TABLA

- ❑ **1.-Constitución de Consejo Escolar año 2018**
- ❑ **2.-Reglamento de los Consejos Escolares, funciones del Consejo escolar.**
- ❑ **3.-Aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar modificado, (Fiscalización N°191300217-Defensa en un plazo razonable sobre una falta y que sea revisada por un ente distinto imparcial y objetivo, ley de aula segura y normativa de Ed. Parvularia.**
- ❑ **4.-Aprovacion y ajuste reglamento de evaluación 2019**
- ❑ **5.-Plan de formación ciudadana**
- ❑ **6.-Plan Integral de seguridad escolar**
- ❑ **7.-Programa de Integración Escolar PIE**
- ❑ **8.-Cuenta Pública**
- ❑ **8.- Programación de reuniones del Consejo Escolar año 2019**

PIE
Programa de
Integración Escolar

PROFESIONALES PIE 2018

Tipo de Profesional	N° Total de profesionales	Total horas semanales
Educadores Diferenciales	7	298
Psicopedagoga	2	84
Psicóloga	2	75
Fonoaudióloga	2	29

EJECUCIÓN DEL PIE

PIE es parte del PEI del establecimiento

Planificación y trabajo colaborativo en aula regular

Distribución de Horas PIE a Profesores

Realización de Reuniones y entrevistas a apoderados

Evaluación de avances de estudiantes PIE

REEVALUACIÓN DE NEE

Tipos de NEE	Estudiantes Postulados	Estudiantes Reevaluados	Continuidad año 2019	Egresos 2018
Transitorias <ul style="list-style-type: none">•Trastorno Específico de Lenguaje.•Déficit Atencional.•Funcionamiento Intelectual Limítrofe.	117	115	44	71
Permanentes <ul style="list-style-type: none">•Déficit Intelectual•Trastornos del Espectro Autista	29	27	19	8
Total	146	142	63	79

Reglamento de Evaluación 2019

□ Evaluación diferenciada

- 1. Estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración.
- 2. Estudiantes que no forman parte del Proyecto de Integración:

- Deberán presentar a Orientación los siguientes antecedentes:
 - a) Solicitud de evaluación diferenciada completada por el especialista.
 - b) Certificado de un médico o psicólogo que diagnostique la enfermedad o dificultad de aprendizaje.
 - c) Informe del facultativo designado por el colegio en interconsulta con cargo al apoderado, en caso que el establecimiento lo determine.
 - d) La eximición de la asignatura de Inglés hecha por médico especialista, deberá ser comunicada al Departamento de Inglés, Orientadora y Jefe de unidad técnico pedagógica

DE LAS CALIFICACIONES

- a) Cuando los resultados de una evaluación arrojen altos porcentajes de calificaciones insuficientes (Igual o superior a 30%), el profesor/a deberá acercarse a Jefe de unidad técnico pedagógica para tomar las medidas remediales correspondientes para el logro de los aprendizajes, pudiendo registrarse dichas calificaciones deficientes en el libro de clases
- b) En los casos de ausencia a evaluaciones, es responsabilidad del alumno(a) presentar justificativo a Jefe de unidad técnico pedagógica y al docente correspondiente. Dicha evaluación debe ser rendida en día indicado por Jefe de unidad técnico pedagógica.

□ DE LAS CALIFICACIONES

- c) La falta de honestidad en pruebas y trabajos, tales como copia, adulteración, suplantación, entre otros, constituye una falta muy grave. En estos casos, se retira al estudiante el certamen o prueba y se evalúa con interrogación oral inmediatamente ocurrido el hecho, según la disponibilidad del docente

Número de calificaciones, escala utilizada y calificación mínima de aprobación

a) La cantidad de calificaciones dependerá del número de horas que tiene semanalmente cada asignatura en los diferentes niveles:

- - Asignaturas con una o dos horas de clases semanales, cuatro calificaciones como mínimo.
- - Asignaturas con tres horas semanales, cinco calificaciones como mínimo.
- - Asignaturas con cuatro horas semanales, seis calificaciones como mínimo.
- - Asignaturas con cinco o más horas semanales, siete calificaciones como mínimo.

b) La calificación mínima de aprobación de cada asignatura es un 4.0.

c) Los alumn@s de 1° básico a IV medio serán calificados en una escala de 1.0 a 7.0.

Cálculo de promedios y calificaciones finales por

Asignatura:

- Los Promedios Semestrales corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones parciales, hasta la décima con aproximación, en la escala numérica de 1.0 a 7.0.
- Los promedios anuales corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de los promedios semestrales hasta la décima con aproximación, en la escala numérica de 1.0 a 7.

-
- En las asignaturas de Religión, Filosofía y Orientación las calificaciones parciales serán traducidas a una escala conceptual para la obtención del promedio semestral (I, S, B, MB), lo mismo que el promedio anual final, y no incidirá en la promoción.
 - El 3,9 se considerará nota limítrofe sólo cuándo corresponda al promedio final anual en cualquier asignatura e **incida en la promoción del alumn@**. En este caso, el docente de la asignatura en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica establecerán un procedimiento evaluativo que permita modificar la situación. En este caso, el alumn@ puede subir su calificación a 4.0 (nota mínima de aprobación) o bajar, por lo tanto, el participar en esta instancia evaluativa adicional no implica que el estudiante sea automáticamente promovido. Este procedimiento tendrá una ponderación de un 30% en el segundo semestre.

DE LA PROMOCIÓN.

- El estudiante que tenga un 85% de asistencia.
- Aprobado todas las asignaturas.
- Un ramo reprobado y promedio 4.5
- Dos ramos reprobados y promedio 5.0
- III^o y IV^o medio Si uno de las asignaturas reprobadas es Lengua Castellana y Comunicación o Matemática el promedio debe ser 5.5

Convivencia Escolar

- Aprobación de Reglamento Escolar:
- Modificaciones Solicitadas por programa de Fiscalización con enfoque a derechos (8/10/2018):
- 3. Establecimiento no cumple con los procedimientos racionales y justos en la aplicación de sanciones mencionados en las observaciones, reglamento interno no cuenta con el derecho a defensa en un plazo razonable sobre una falta y de que sea revisada por un ente distinto imparcial y objetivo.

Se estableció

□ **Reconsideración ante faltas leves:**



- Una vez notificada la medida, el alumno tendrá un plazo de 15 días para solicitar la revisión, cuando corresponda a un cambio de ambiente o suspensión de clases. La interposición de la reconsideración, se hará por el alumno o su apoderado, ante el director del colegio, quien en única instancia y sin forma de juicio resolverá si procede la aplicación de la medida o no. Dicha resolución se comunicará al afectado en el plazo máximo de 10 días.

□ **Reconsideración ante faltas Graves:**



- Una vez notificada la medida, el alumno tendrá un plazo de 15 días para solicitar la revisión, cuando corresponda a un cambio de ambiente o suspensión de clases. La interposición de la reconsideración, se hará por el alumno o su apoderado, por escrito y con fundamentos, ante el director del colegio, quien analizará los datos aportados, pudiendo solicitar informes o testigos y una vez escuchadas las partes, resolverá si procede la aplicación de la medida o no. Dicha resolución se comunicará al afectado en el plazo máximo de 10 días desde que fue aplicada.

RECONSIDERACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS:

❑ **APELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES:**

- ❑ Una vez notificada la medida, el alumno tendrá un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida, cuando corresponda a suspensión de clases de hasta 5 días prorrogables por una vez por igual periodo. La interposición de la reconsideración, se hará por el alumno o su apoderado, por escrito y con fundamentos, ante un órgano externo imparcial, como la Super Intendencia de Educación o Los Sostenedores, quienes analizarán los datos aportados, pudiendo solicitar informes, testigos, y cualquier medio de prueba que no vulnere las Garantías Constitucionales, una vez escuchadas las partes deberá resolver en un plazo de 10 días, si procede la aplicación de la medida o no.
- ❑ La suspensión de clases de manera indefinida, la reducción de jornada escolar o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

□ **APELACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD**

- La condicionalidad es una medida disciplinaria, que para que se pueda aplicar, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.4 de este Manual de Convivencia, en él se definen claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida. La condicionalidad de matrícula siempre se revisará al final de cada semestre por el Consejo de Profesores, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado, ahí se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva.

APELACIÓN DE LA EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Reconsideración ante faltas Gravísimas Incluidas en Ley de Responsabilidad Penal Juvenil:

-
- Una vez notificada la medida, se podrá pedir la reconsideración dentro del plazo de 15 días para solicitar la revisión de la medida aplicada, de acuerdo al procedimiento seguido para Suspensiones de faltas gravísimas, cancelación de matrícula, condicionalidad o expulsión según sea la medida adoptada

SECUENCIA DE ACCIONES ANTE LAS FALTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA INCLUIDAS EN LA LEY DE AULA SEGURA

- Frente a alguna conducta grave o gravísima establecida en este reglamento, o que afecte gravemente la convivencia escolar o que estén establecidas en la ley 21.128 (Aula Segura), el director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio.
- El director, tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso sancionatorio a los alumnos y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en este reglamento y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

-
- El director notificará fundadamente y por escrito la decisión de suspender al alumno, a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
 - El plazo máximo para resolver el procedimiento sancionatorio, será de 10 días hábiles contados desde la notificación de la aplicación de la medida cautelar de suspensión.
 - Durante el proceso se respetará la presunción de inocencia, la bilateralidad del proceso, el derecho a presentar prueba, el proceso contradictorio, el derecho de recurrir en contra de las resoluciones, entre otros.

-
- Contra la resolución se podrá pedir la reconsideración de la medida impuesta, dentro del plazo de 5 días contados desde a respectiva notificación de la resolución, ante la misma autoridad que la dictó, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá expresarse por escrito.
 - La interposición de la reconsideración, ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.
 - La medida cautelar de suspensión, no será considerada como sanción, una vez impuesta sanción más gravosa, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ACTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY DE AULA SEGURA)

- Toda la comunidad tiene el deber moral y jurídico de denunciar aquellos hechos que sean constitutivos de delito o que afecten gravemente la convivencia. Es por eso que frente a un hecho que revista características de afectar gravemente dicha convivencia se deberán seguir los siguientes pasos:
-
- Frente a una denuncia o una vez tomado conocimiento de un acto, que afecte gravemente la convivencia escolar, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo y/o que afecte a cualquiera de las personas señaladas en el art. 1 numeral 2 párrafo 2 de la ley 20.128 de 2018, el director iniciará un proceso sancionatorio por dichos actos.
- El director comunicará a la madre, padre o apoderado, por escrito, las razones fundamentadas del proceso que se está llevando, por haber incurrido su pupilo, en un acto que afecta gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en este reglamento y en la ley de Aula Segura N° 20.128 de 2018, indicando, además, si procede, la aplicación de la medida cautelar de suspensión, como la posibilidad de cancelación de matrícula o expulsión.
- En caso que la falta o trasgresión sea constitutiva de delito, deberá ser denunciada a las autoridades competentes, sin perjuicio del procedimiento interno ya iniciado o por iniciar.
- El director o quien él designe, deberá entrevistarse a la brevedad con las partes involucradas, recopilando toda la información y prueba pertinente.
- La prueba recogida, será apreciada en conciencia, siguiendo las reglas de la sana crítica: las reglas de la lógica, los conocimientos científicamente afianzados, y las máximas de la experiencia. No existirán reglas de tasación de prueba, teniendo el mismo valor la documental, la confesional, la de testigo, etc.
- La Prueba puede ser presentada de cualquier forma que no vulnere la Constitución o las leyes, por ejemplo, se descartará aquella que haya sido tomada bajo presión o amenaza.
- Una vez recibida la prueba, escuchadas las partes, y dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la medida cautelar de suspensión se deberá resolver, determinando la reincorporación del alumno a clases o la aplicación de una medida sancionatoria establecida para estos casos.
- Si transcurrido el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la medida cautelar de suspensión, no se ha resuelto la medida a aplicar, el director informará que el alumno se puede reintegrar a clases normalmente.
- Contra la resolución que imponga el proceso sancionatorio, y dentro del plazo de 5 días, el afectado o quien lo represente, puede solicitar la reconsideración de la medida sancionatoria.
- La reconsideración será interpuesta ante la misma autoridad que la dictó, quien convocará al Consejo de Profesores para consultar sobre la medida impuesta. Dicho consejo tendrá carácter consultivo y su respuesta deberá ser por escrito. La interposición de la referida reconsideración, ampliará el plazo de suspensión hasta culminar su tramitación.
- El director comunicará a la madre, padre o apoderado, el resultado de la reconsideración, no siendo susceptible de otros recursos.

-
- Modificaciones Solicitadas por programa de Fiscalización con enfoque a derechos (8/10/2018):
 - 5. Establecimiento en el reglamento interno, no cumple con protocolo de accidentes en salidas pedagógicas

Lo que había:

- **PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**
-
- **PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A TERRENO**
-
- Toda actividad de clases que requiera ser realizada fuera de las dependencias del colegio, será informada a la Coordinación Académica, quien informará al Departamento de Ambiente Escolar y Dirección, quien posteriormente comunicará a la Dirección Provincial de Educación para ser autorizada.
-
- **Para salir del colegio los profesores y estudiantes deben realizar el siguiente procedimiento:**
-

-
- Ningún estudiante podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará de un documento con el nombre, rut y curso del estudiante, además de nombre, rut y firma del apoderado.
 -
 - El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 10 días antes a la Dirección Provincial.
 - Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados (uniforme oficial).
 -
 - Los estudiantes deberán dar cumplimiento a las Normas de Convivencia de la misma forma como hacen durante la jornada de clases.

-
- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
 -
 - Si la salida de los estudiantes se prolongará más allá del horario de colación, el profesor definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes almorzarán. Siempre estarán supervisados.
 -
 - En caso de utilizar transporte público o privado, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa dentro del vehículo considerando que son la imagen del establecimiento.
 - En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la planificación y jamás sin ser supervisados.

- Los estudiantes deberán hacerse responsable de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o los recintos que sean visitados.
-
- Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren, si estos hechos ocurrieren y previa investigación, donde se garantizarán las normas mínimas del debido proceso, el alumno
- y su apoderado (a), deberán responsabilizarse y reparar los daños o deterioros causados.
-
- Él o los profesores encargados entregarán a la Coordinación Académica la correspondiente planificación de la actividad, con expresa indicación del lugar (dirección), los horarios, los profesores asistentes y los objetivos de la actividad.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES SALIDAS PEDAGÓGICAS

- ❑ Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el buzo del Colegio (polerón institucional, polera blanca institucional y pantalón buzo institucional).
- ❑ Ningún estudiante podrá salir del Colegio, sin que haya sido registrada su asistencia en el libro de clases. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- ❑ El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado los docentes responsables.
- ❑ Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- ❑ En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor, no pararse de los asientos o transitar por pasillos.

-
- ❑ Utilizar los cinturones de seguridad en todo momento mientras el vehículo está en marcha o cuando el conductor lo indique.
 - ❑ Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, botar cualquier objeto fuera del vehículo, etc.
 - ❑ Está estrictamente prohibido en medios de transporte, viajar en los asientos destinados a acompañante del conductor. Solo se utilizarán los asientos destinados a pasajeros.
 - ❑ No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento y o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

- ❑ Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- ❑ Queda estrictamente prohibido incorporarse a una actividad en el lugar de destino, los alumnos deben salir como grupo desde el colegio. También queda estrictamente prohibido realizar la actividad con personas ajenas a ella, como amigos de otros colegios, personas que se conocieron en el lugar de destino, etc.
- ❑ En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

- ❑ Los estudiantes realizarán la Salida Pedagógica acompañados de dos adultos (profesor/profesor; profesor/inspector; profesor/apoderado). De sufrir algún accidente, o enfermedad que amerite atención médica de urgencia, el estudiante será trasladado al Servicio de Salud Público más cercano, por uno de los adultos, en ese lugar se indicarán las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. No se deberá administrar ningún medicamento al alumno afectado. El encargado de la Salida Pedagógica, se comunicará con el Colegio, a fin de avisar al apoderado de dicho evento.
- ❑ Los estudiantes no jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- ❑ Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

- ❑ Corresponde especialmente a los estudiantes:
 - ❑ Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
-
- ❑ Seguir las instrucciones de su profesor(a), y/o acompañante(s) de apoyo.
 - ❑ Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor(a) o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - ❑ Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar o si observan que un compañero(a) se siente mal, o si un compañero (a) molesta de forma reiterada a otros.
 - ❑ Si un alumno sufre un accidente, se enferma o abandona el grupo.
 - ❑ Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
 - ❑ Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.
 - ❑ Portar accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, iPod, otros artículos que de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad persona

-
- El regreso de la actividad será siempre al colegio. En caso de retraso en el regreso, el profesor encargado deberá comunicar telefónicamente al colegio de tal situación.
 - Ningún estudiante podrá regresar por su cuenta o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso.

Normativa de Educación Parvularia

Proyecto de Reglamento Interno Párvulos 2019
Colegio Nueva Era Siglo XXI, Sede Puente Alto



P.I.S.E

(PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR)

Corporación Educacional El Bosque

Colegio Siglo XXI, sede Puente Alto

INTRODUCCIÓN

- El Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.), entra en vigencia el año 2005, es elaborado por el Ministerio de Educación junto con la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI), derogando de esta forma a la operación Deyse.
- El Plan es una metodología de trabajo permanente para que cada colegio genere una planificación eficiente y eficaz de su seguridad respecto a su realidad propia

ALCANCE

-
- El presente Plan de Seguridad Escolar (PISE) será aplicable en todos los procesos que se desarrollen al interior de las instalaciones del Colegio Nueva Era Siglo XXI de Puente Alto

OBJETIVOS DEL PLAN

- ❑ Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- ❑ Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- ❑ Constituir en nuestra comunidad educativa un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- ❑ Preservar y asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones del colegio.
- ❑ Lograr ante una determinada situación de emergencia, las acciones a ejecutar y que éstas se efectúen bajo la supervisión de personas debidamente instruidas y entrenadas, que actúen de acuerdo a la planificación o procedimiento establecido para cada caso

-
- ❑ Crear en la comunidad educativa hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dándoles a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia, e instruyéndoles en cómo deben actuar ante cada una de ellas.
 - ❑ Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
 - ❑ Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

Tipos de emergencias:

7. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

8. TIPOS DE EMERGENCIA:

8.1.- SISMOS

8.2.- INCENDIO

8.3.- FUGA DE GAS

8.4.- AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO
EXPLOSIVO

8.5.- ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Anexo Nómina del Comité de Seguridad

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
Patricio Gatica Silva	Director	Coordinador General	Responsable de la seguridad en el colegio
Manuel Cornejo Leiton	Directivo	Monitor o coordinadora de seguridad escolar del colegio	En Representación del Director, coordinará todas las actividades que efectúe el Comité y llevará actas de las reuniones y éstas se difundirán al alumnado y colaboradores del colegio
Nancy Chacano, Marcela Aros, Jonathan Araya	Asistentes de la Educación	Monitores apoyo o coordinadores de área colegio	Responsable del alumnado y colaboradores por área en colegio (1 responsable por área)
Ana Saldaña, Alfonso Rivolta, Francisco Carreño, Luis Muñoz	Comité Paritario Higiene y Seguridad, Encargado Mantenimiento	Grupo de Emergencia	<p>Es aquel funcionario, ya instruido como capacitado, que asiste en la evacuación de las dependencias hacia las zonas de seguridad.</p> <p>Es aquel funcionario, ya instruido como capacitado, que brinda la primera contención de cualquier amago de incendio.</p> <p>Es el funcionario encargado de cortar el suministro de gas y electricidad en caso de una emergencia.</p>
Karin Contreras	Nombre docente	Representante Profesorado	Será quien aporte su visión desde su correspondiente rol en materia de seguridad, participando en las reuniones del comité
Elsa Córdova	Nombre estudiante	Representantes Centro Alumnos	Será quien aporte su visión desde sus correspondientes roles en materia de seguridad, participando en las reuniones del comité.
	Padres/Apoderados	Representantes Centro Padres	Será quien aporte su visión desde sus correspondientes roles en materia de seguridad, participando en las reuniones del comité.
Felipe Ibieta, Marta Pérez Salinas	Organismos de Protección	Oficina de Protección Civil I.M. Puente Alto	Serán invitados a formar parte del comité, para su aporte Técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden, pueden asistir 2 veces en el año a participar a reunión o simulacros

Anexo Fonos de emergencia

INSTITUCIÓN	TELÉFONO
MUTUAL	600 2000 555 (56-2) 23555850 (56-2) 23555856
FONO RESCATE	1407
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA PUENTE ALTO	+56 2 2731 5388 227315398
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132 (2) 2850 0147
CARABINEROS	133 (2) 2922 3260
INFORMACIONES POLICIALES	139
PDI	134
FONO NIÑOS (CARABINEROS)	147
EDEL	600 696 0000
EDEL DESDE CELULARES	22 696 0000
EMPRESA GAS LIPIGAS EMERGENCIAS	
AGUAS ANDINAS	227312400 Desde celulares *8000